ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA CCTA-SMIC-006-2025

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O REUNIONES ADELANTADAS POR LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA"

Armenia, Quindío – Julio de 2025

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Quindío, en adelante CORPOCULTURA, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, procede a realizar la siguiente invitación pública:

INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

1.1. Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O REUNIONES ADELANTADAS POR LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA"*

1.2. Clasificación de Bienes y Servicios: Se deja constancia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Cáterin
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio

1.3. Descripción técnica detallada de los bienes y/o servicios a recibir por parte de la corporación: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, exigirá las siguientes especificaciones técnicas para los bienes y/o servicios a prestar por parte del contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / TIPO DE COMIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Desayuno 1	• Huevos con queso y jamón 150 gramos • Tajada de pan 30 gramos. • Mantequilla y/o mermelada unipersonal. • Porción de fruta picada 60 gramos. • Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche tipo deslactosada 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
2	Desayuno 2	• Tortilla de huevo 100 gramos. • Tajada de pan o arepa 30 gramos. • Porción de fruta 60 gr. • Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche tipo deslactosada 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
3	Refrigerio 3	• Sándwich de jamón, queso, tomate, Batavia, mayonesa. • Bebida gaseosa (10) onzas (marca reconocida) o te frío o jugo natural de 200 ml.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / TIPO DE COMIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD
4	Refrigerio 4	• Sándwich de pollo 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo bañado en salsa blanca). • Bebida gaseosa (10) onzas (marca reconocida) o te frio (marca reconocida) o jugo natural de 200 ml.	1
5	Refrigerio 5	• Pastel de hojaldre con relleno de pollo o carne o hawaiano o arequipe o bocadillo: 90 gramos. • Bebida gaseosa 10 onzas (marca reconocida) o te frio (marca reconocida) o jugo natural de 200 ml.	1
6	Refrigerio 6	• Salpicón de frutas: 415 gramos, empacados en vaso de 16 onzas	1
7	Refrigerio 7	• Pandebono o buñuelo o croissant • Avena (marca reconocida) de 200 ml.	1
8	Refrigerio 8	• Tajada de ponqué aproximadamente 63 gramos, en empaque individual. • Bebida gaseosa (10) onzas (marca reconocida) o te frio (marca reconocida) o jugo natural de 200 ml	1
9	Refrigerio 9	• Empanada de carne o pollo o mixta: 120 gramos. • Bebida gaseosa 10 onzas (marca reconocida) o café con leche tipo deslactosada de 150 ml	1
10	Refrigerio 10	• Porción de crispetas de 100 gramos. • Bebida gaseosa tipo PET de 250 ml (marca reconocida) o jugo natural 200 ml	1
11	Refrigerio 11	• Crepés de pollo o mixto: 150 gramos. • Bebida gaseosa tipo PET de 250 ml (marca reconocida) o jugo natural pack 200 ml.	1
12	Refrigerio 12	• Ensalada de frutas: 440 gramos empacados en contenedor de 14 onzas.	1
13	Estación de café, agua y aromática 1	• Estación de café, agua y aromática para 60 personas, con vasos de cartón, mezcladores y azúcar individual.	1
14	Estación de café, agua y aromática 2	• Estación de café, agua y aromática para 100 personas, con vasos de cartón, mezcladores y azúcar individual.	1
15	Agua	• Agua en botella 300 ml	1
		• Agua en botella 600 ml	1
		• Porrón de agua 5 galones	1

Nota 1: Las solicitudes de cotización se realizaron solamente por unidad, la entidad de acuerdo con las cotizaciones determinó la cantidad máxima requerida, conforme a las necesidades presentadas.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

1.4. Obligaciones de las Partes

1.4.1. Obligaciones del Contratista

1.4.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1.4.1.1.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas previa coordinación con el supervisor del contrato

1.4.1.1.2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con las obligaciones y deberes del contratista y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo referente al pago de la seguridad social.

1.4.1.1.3. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.

1.4.1.1.4. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.4.1.1.5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

1.4.1.1.6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

1.4.1.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

1.4.1.1.8. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.

1.4.1.1.9. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

1.4.1.1.10. Presentar informe detallado de las actividades realizadas incluyendo un CD con toda la información generada durante el desarrollo de estas y acompañada de las respectivas evidencias (Fotos-Videos-Listados). Además, presentar factura electrónica, Rut y certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que la persona jurídica apoyada se encuentra al día con estas obligaciones.

1.4.1.1.11. Presentar el informe de actividades cada mes, allegando en medio magnético (CD) toda la información y evidencias que se generen en desarrollo de sus actividades y pago de aportes al sistema de seguridad social, al supervisor del contrato designado, para el respectivo pago.

1.4.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1.4.1.2.1. El contratista se compromete a prestar el servicio de catering al número alimentos que requiere la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en el lugar y hora indicado por el funcionario

encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, con previa solicitud del supervisor.

1.4.1.2.2. Los alimentos que constituyen los menús que se entreguen, así como los implementos que permitan la buena presentación, deberán ser puestos en el sitio donde determine el encargado del control y vigilancia del contrato, con mínimo una (1) hora de anticipación.

1.4.1.2.3. El contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y productos necesarios para su consumo, así mismo del personal que se requiera para la entrega de estos, en los diferentes lugares que disponga la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el Municipio de Armenia advirtiendo desde que la Corporación no tendrá ningún tipo de relación laboral con personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

1.4.1.2.4. Teniendo en cuenta que el contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y productos necesarios para la ejecución del contrato, tendrá a disposición vehículos transportadores de alimentos preparados, que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Decreto No. 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y deberá contar con certificado o acta de inspección sanitaria vigente, donde consten las placas de los vehículos y el concepto favorable para el transporte de alimentos de igual forma el o los conductores asignados a los vehículos deberán contar con curso vigente de manipulación de alimentos.

1.4.1.2.5. Prestar el servicio de catering suministrando los alimentos servidos de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor (vajilla de porcelana, desechables, biodegradables) con sus respectivos utensilios necesarios para su consumo (servilletas, cuchara, tenedor y/o cuchillo) según el alimento solicitado.

1.4.1.2.6. La elaboración de los alimentos en condiciones de asepsia y cuidado por parte del personal dispuesto por el contratista cumpliendo con los requisitos y normatividad que al respecto expide el Ministerio de Salud y las autoridades Departamentales y Municipales en Salud, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios, por lo tanto con el fin de garantizar la calidad de los alimentos, no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo. Por lo cual, los alimentos que no cumplan con las condiciones de empaque, calidad y frescura mínimas exigidas serán devueltos por parte del Supervisor sin que los mismos puedan ser objeto de cobro alguno.

1.4.1.2.7. El contratista deberá garantizar que reemplazará los alimentos que resulten dañados o en mal estado, sin costo adicional para la entidad, en menos de una hora (1) siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

1.4.1.2.8. Los alimentos o bebidas que el contratista comercialice con marca deben tener su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA, donde se indique la fecha de vencimiento, los empaques no deben presentar deterioro y la lectura debe estar completamente visible y legible.

1.4.1.2.9. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del

contrato el Acta de Visita de Inspección Sanitaria o Certificado de Condición Sanitaria con Concepto: Favorable, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

1.4.1.2.10. El contratista deberá mantener vigente la certificación de la realización de cursos de manipulación de alimentos de mínimo dos (2) personas que preparan los alimentos en la ejecución del contrato, estos documentos deben tener fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

1.4.1.2.11. Atender las observaciones del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control durante el desarrollo del contrato, e informar oportunamente los inconvenientes técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato.

1.4.1.2.12. El contratista deberá contar en la actividad y/o reunión que se preste el servicio a la mesa con personal que se encargue de verificar que el mismo se preste de la manera correcta y completa.

1.4.2. Obligaciones del Contratante:

1.4.2.1. Expedir el correspondiente registro presupuestal

1.4.2.2. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor de este.

1.4.2.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

1.4.2.4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilanciay control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud` pensión y riesgos profesionales, asi como de los aportes parafiscales (en caso deestar obligado a ello).

1.4.2.5. Liquidar el contrato.

1.5. Sitio de Ejecución del Objeto a Contratar: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el municipio de Armenia Quindío.

1.6. Vigilancia y Control: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el funcionario del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Gestión Administrativa y Financiera de Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, o quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.7. Plazo de Ejecución y Liquidación

1.7.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o antes en caso de agotar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución

1.7.2. Liquidación: Las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de estas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá

el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia de este, la Directora de la Corporación y el Contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se procederá a liquidar unilateralmente a través de Resolución motivada.

1.8. Presupuesto Oficial y Forma de Pago

1.8.1. Presupuesto Oficial: El valor del presupuesto oficial del proceso se determinó en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($8.000.000)**, incluido IVA e impuestos, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188 del 14 de Julio de 2025 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($8.000.000), emitido por el área de presupuesto en la entidad, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.006_5 denominado *"Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"*.

Nota 1: No obstante, el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y oferte el menor valor (este se determinará obteniendo la suma de los valores unitarios de los bienes a suministrar).

Nota 2: El valor del contrato para efectos presupuestales y de constitución de garantías, será el del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

1.8.2. Forma De Pago: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: se cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos, acorde con el servicio real y efectivamente prestado por parte del contratista, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Nota 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

Nota 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 358 del 05 de marzo de 2020.

1.9. Tipo de Contrato

En consideración con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de

1993, el tipo de contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios, que se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en los términos señalados en la Subsección 5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 (Modificada por el artículo 2 del Decreto Nacional No. 1860 de 2021).

CAPITULO 2.
CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. Hora Oficial

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto No. 2707 de 1982 expedido por el Gobierno Nacional *"por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura"*, se indicó que dicho instituto tendría dentro de sus funciones la de *"Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta"*. Por ende, las propuestas se radicarán con la hora legal, la cual se encuentra en la página web https://horalegal.inm.gov.co/

3.2. Expedición de adendas

En cualquier momento, hasta un (01) día hábil, antes del plazo límite para la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo un (1) día antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en la plataforma del SECOP II.

3.3. Ampliación de plazos

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando CORPOCULTURA lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

3.4. Observaciones al contenido de la presente invitación

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales deberán ser presentadas a través de SECOP II.

3.5. Lugar de recibo de Propuestas

La presentación de propuestas se realizará a través de SECOP II.

3.6. Cronograma

Las fechas, horas y plazos de las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación, así como los lugares o medios a través de los cuales se llevarán a cabo,

se fijarán a través de la Plataforma SECOP II.

3.7. Normatividad Aplicable y Modalidad de Selección

3.7.1. Régimen Jurídico Aplicable: El presente proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto No. 1082 de 2015 y Decreto No. 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

3.7.2. Justificaciones de la Modalidad de Selección: Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de Prestación de Servicios, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública

3.7.3. Factores de Selección: Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, de experiencia y técnicos, establecidos en la presente invitación. De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta con menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.7.4. Requisitos para limitar el Proceso a MiPymes de Orden Territorial: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos 1 al 3 (Modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 2015, modificados por el Decreto Nacional No. 1860 de Diciembre del 2021, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MiPymes, siempre y cuando

se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *"menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*. Tal como lo establece el numeral 1° del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 2015.

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad deberá de recibir como mínimo DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DÍA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2° y 5° del Decreto No. 1860 de 2021, por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos en el caso de los que se encuentren domiciliados en el Municipio de Armenia:

- En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

- Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por contador público, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (MiPymes), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

- En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (MiPymes), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes del orden territorial, siempre y cuando se presenten por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de limitar el proceso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, en el plazo previsto en el cronograma del proceso, y que obedecen a los siguientes:

- En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

- Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por contador público, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (MiPymes), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

- En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (MiPymes), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Los ilustrados documentos deberán ser enviados a través de la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II, no permitirá recibir más documentos por excederse del tiempo señalado en el cronograma, a través de mensajes, con la finalidad de que puedan ser revisados en su integridad y de este modo determinar si puede limitarse la convocatoria MIPYMES del orden territorial.

3.8. Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

3.9. Publicación y Lugar de Consulta

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el cual está disponible en tiempo real, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas se publicará en el SECOP II.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Capacidad Jurídica

La persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar con su propuesta la siguiente documentación:

a) Presentar carta de presentación de la oferta (Formato 1) suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el representante designado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder autenticado que así lo faculte.

b) Fotocopia legible de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal.

c) Si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá presentar Libreta Militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d) Se deberá presentar el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general,

garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; además, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato

- ✓ El objeto social o actividad económica del oferente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- ✓ Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- ✓ Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.

e) Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.

f) Para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 829 de 2003, el proponente deberá diligenciar los Formatos 6 y 7, según corresponda, el cual indica qué contenido aplica para personas naturales y cuál aplica para personas jurídicas. En este último evento, deberá ser suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá diligenciar un formato por cada miembro.

g) Copia del Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

h) Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales, disciplinarios, boletín de deudores morosos del estado y registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y los que apliquen para la persona jurídica. (En caso de oferentes plurales deberá aportarse de cada una de los integrantes y sus representantes).

i) Diligenciar Formato 8, Certificado Participación como Independiente del Oferente.

j) Consorcios o Uniones Temporales. Deberán cumplir con los requisitos previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

- ✓ La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

- ✓ El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

- ✓ En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

- ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- ✓ La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

- ✓ Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

- ✓ No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

- ✓ Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, el reporte del último boletín fiscal, los antecedentes judiciales y la mora en el pago de multas registradas en el

RNMC, respecto de la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal.

k) Cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. Los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

- **Personas naturales**

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de este requisito, será necesario que el proponente persona natural presenten los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

- **Personas Jurídicas**

En armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de CERTIFICACIÓN la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la

celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **Consorcios o uniones temporales**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

4.2. Requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica

4.2.1. Experiencia General:

- **Persona Natural:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de DOS (02) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.

- **Persona Jurídica:** Para el caso de las personas jurídicas el objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual, la fecha de constitución deberá ser por lo menos DOS (02) años antes a la fecha de cierre del presente proceso, la cual se verificará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por al menos uno de sus integrantes.

4.2.2. Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con mínimo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y que su valor sea igual o superior al cien por ciento

(100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

4.2.2.1. Acreditación de la Experiencia Especifica: Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas

en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

Nota: No se aceptan las minutas de los contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Para la acreditación de los contratos se podrá anexar lo siguiente:

a) Copia del contrato y recibo a satisfacción para el caso de contratos celebrados con entidades públicas.

b) Certificación del contrato celebrado con entidad pública o privada donde conste:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación debidamente suscrita)
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En caso de contratos con personas o entidades de derecho privado, se deberá aportar adicionalmente, copia de las facturas que soporten el valor del contrato según la certificación aportada.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad

efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2025, así:

Año	Valor del S.M.M.L.V.
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV, así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.
- ✓ La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- ✓ En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
- ✓ Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en las reglas de subsanabilidad legales, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho

porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de evaluación de la oferta.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- ✓ Cuando la experiencia haya sido obtenida con la Corporación Concejo Municipal de Armenia, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Corporación Concejo Municipal de Armenia, verifique internamente la real ejecución de estos.

4.3. Capacidad Técnica

4.3.1. ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA O CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA: Teniendo en cuenta que le corresponde a la autoridad sanitaria realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transportes, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas, el interesado en participar del presente proceso de selección, deberá aportar el Concepto Sanitaria favorable DEL PROPONENTE Y DE LOS VEHICULOS CON LOS CUALES TRANSPORTARÁ LOS ALIMENTOS dentro del rango del 90% al 100% y sin condiciones, con una vigencia no mayor a un año de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta

4.3.2. PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS: Habida cuenta que las plagas ocasionan daños o contaminación de manera directa o indirecta a los alimentos, teniendo en cuenta que en su mayoría son portadores de enfermedades que pueden afectar la salud del consumidor. Por lo tanto, resulta ser necesario que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 2674 de 2013, los proponentes aporten copia del programa de control de plagas elaborado por el ingeniero o profesional en alimentos, encargado del mismo, con una vigencia no mayor a un año de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta.

4.3.3. PROGRAMA DE LIEMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Dado que los lugares dónde se procesarán los alimentos requeridos durante la ejecución del contrato, pertenecen al proponente, éste debe garantizar la calidad e

inocuidad de los productos a suministrar, motivo por el cual, el proponente debe allegar copia del Programa de Limpieza y Desinfección, suscrito por el responsable del programa y el representante legal del proponente; donde se evidencien los procedimientos o protocolos establecidos y que se deban aplicar en las diferentes áreas del espacio donde se prepararán los alimentos solicitados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a través de la supervisión, en el cual se debe evidenciar el objetivo de retirar la suciedad de las superficies mediante la acción de un agente de limpieza y la posterior desinfección que genere una reducción de bacterias y microbios hasta niveles permitidos en la normatividad (Resolución N° 2674 de 2013).

4.3.4. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS: Teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 6 de la Resolución N° 2674 DE 2013, establece que debe existir disposición de los residuos sólidos que se generen en el lugar donde se elabora el alimento, para que estos no representen riesgo de contaminación al alimento, ambientes o superficies, el proponente debe aportar el programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, con el fin de poder verificar que el proponente garantizará durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la Resolución aquí referenciada, así como también la Resolución N° 2184 DE 2019 del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, el cual debe estar suscrito por el responsable del programa y el representante legal del proponente.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales estos requisitos deberán ser acreditados en conjunto por al menos uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.5. PERSONAL MINIMO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA: El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, que dispondrá del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, indicando claramente el nombre, número de identificación y el cargo u oficio que asumirá cada persona, dicha carta de compromiso deberá estar suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica o por el proponente persona natural mediante el Formato No. 10, además con la representación de la carta de compromiso deberá allegar los documentos que acrediten los requisitos o exigencias mencionados en la tabla que se indica a continuación:

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARGO U OFICIO	PERFIL	REQUISITOS O EXIGENCIAS
Uno (01)	Gerente o Administrador	Profesional en cualquier área (adjuntar tarjeta o matricula profesional)	Experiencia profesional relacionada en el área mínimo de un (1) año. La experiencia será acreditada así: Serán válidos certificados de experiencia expedidos por el contratante y/o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas que guarden relación con el presente proceso. El proponente deberá presentar respecto del GERENTE copia del respectivo contrato para verificar su vinculación, al igual que la copia de la planilla de pago de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARGO U OFICIO	PERFIL	REQUISITOS O EXIGENCIAS
Uno (01)	Encargado de la preparación de los alimentos	N/A	Certificación de curso de manipulación de alimentos, certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos y examen médico KOH y Frotis Faringeo (vigente) El proponente deberá presentar respecto del ENCARGADO DE LA PREPRACION DE ALIMENTOS copia del respectivo contrato para verificar su vinculación, al igual que la copia de la planilla de pago de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
Uno (01)	Apoyo en la preparación de los alimentos	N/A	Experiencia relacionada mínima de seis (06) meses. La experiencia será acreditada así: serán válidos certificados de experiencia expedidos por el contratante y/o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas que guarden relación con el presente proceso. Certificado en Mesa y bar expedidos por instituciones probadas y autorizadas por el Ministerio de Educación.

4.3.6. Plazo Máximo para la Prestación del Servicio

Los alimentos que constituyen los menús que se entreguen, así como los implementos que permitan la buena presentación, deberán ser solicitados por la supervisora del contrato con un día (01) día máximo de anticipación, adicional a ello, el contratista deberá poner en sitio lo requerido por el supervisor donde este lo determine, con mínimo una (1) hora de anticipación, lo cual deberá acreditar mediante el Formato No. 09.

4.4. Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para el contrato y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera.

4.5. Requisitos en caso de que el proceso haya sido limitado a MiPymes de Orden Territorial

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los que se establece los requisitos para limitar las convocatorias a MiPymes de orden territorial (Municipal), los interesados deberán aportar junto con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por contador público, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

- En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

-Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

CAPITULO 4
OFERTAS

5.1. Elaboración y presentación de las Ofertas

Los oferentes deberán elaborar las ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse a través de SECOP II, la cual deberá contener:

- ✓ Índice
- ✓ Carta de presentación de la oferta (Formato 1).
- ✓ Documentos de capacidad jurídica, técnica y experiencia requeridos.
- ✓ Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso (Formatos 2 y 3)
- ✓ Certificaciones y documentos de experiencia y diligenciamiento del formato de experiencia. (Formato 4)
- ✓ Oferta económica, la cual debe incluir el precio unitario de cada uno de los ítems y la totalidad de estos; no se permiten ofertas parciales. (Deberá diligenciarse a través del Formato 5)

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia está facultada para realizar las

correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma, la misma será rechazada.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

Nota 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el estudio realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

Nota 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se haya entregado (este se determinará obteniendo la suma de los valores unitarios de los bienes a suministrar).

b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

c) La oferta deberá permanecer vigente por un período de sesenta días.

d) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

e) Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f) Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- ✓ El valor de la propuesta oficial incluye IVA, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Corporación lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- ✓ Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
- ✓ Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

5.2. Comité de Evaluación Contractual

Atendiendo lo dispuesto en el punto No. 05 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité de Evaluación Contractual será el encargado de analizar las propuestas que se presenten en la totalidad de procedimientos de selección de contratistas, y estará conformado por: 1. El Contratista o profesional universitario del área de contratación, quien lo preside; 2. El Profesional Universitario de Presupuesto – Contabilidad; y 3. Quien suscribe estudios previos.

5.3. Plazo de Validez de las Ofertas

El plazo de validez de las Ofertas presentadas por los Proponentes será hasta por el término de Noventa (90) días.

5.4. Informe de Evaluación de las Ofertas

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (Ver cronograma publicado en el SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

5.5. Reglas de Subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, las reglas de subsanabilidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por anterior, el comité evaluador de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señalará un plazo dentro de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta la terminación del término de traslado al informe de evaluación.

5.6. Causales de Rechazo con relación a las Ofertas

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la oferta no la suscribe el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos

sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal, o cuando quien la suscribe, en caso de ser apoderado, no acredite poder especial o general para ello.

b. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación, atendiendo las reglas de subsanabilidad.

c. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

d. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.

e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

f. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la entidad.

h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

i. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

j. Cuando el valor de uno de los ítems incluido el IVA, exceda el valor de cada ítem establecido en el estudio realizado por la entidad.

k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

m. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.

n. Cuando se presenten propuestas alternativas.

o. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5.7. Procedimiento en caso de empate

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Corporación de Cultura y Turismo de Armenia adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de estas y siempre y cuando cumpla con lo establecido en la invitación pública.

5.8. Aceptación de la oferta

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación, el Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procederá a la aceptación de esta.

5.9. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

CAPITULO 5.
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

6.1. Garantías

Atendiendo el objeto, actividades a realizar, y la discrecionalidad de la Corporación para exigir garantías, al presente proceso contractual se exigirán las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a

la del plazo total del contrato y hasta por tres (3) años más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato, y hasta seis (6) meses más

Nota 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

6.2. Cláusula de indemnidad y especiales

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contrae relación laboral alguna con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a la Corporación, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

6.3. Multas y Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, la Corporación impondrá a éste multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, la Corporación requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas 25 pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un

valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales

CAPITULO 6.
TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Anexo a la presente invitación se pública se adjunta la matriz de riesgos y los formatos que se señalan a continuación:

FORMATOS	
FORMATO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO No. 2	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO No. 3	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 5	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO No. 6	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
FORMATO No. 7	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA
FORMATO No. 8	CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE
FORMATO No. 9	CONDICIONES TÉCNICAS
FORMATO No. 10	PERSONAL CALIFICADO

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Revisó (Componente Jurídico): Jhon Freddy Muñoz Ramírez – Abogado Contratista (Gestión Jurídica)
Proyectó (Aspectos Técnicos): Angelica María Zapata Londoño – Profesional Universitario (Gestión Administrativa y Financiera)
Proyectó (Componente Jurídico): María Camila Rodríguez Rendón – Abogada Contratista (Gestión Jurídica)